

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE	JOHN BRAYAN CÁRDENAS VELÁSQUEZ LUISA FERNANDA CÁRDENAS VELÁSQUEZ SANDRA EMILSE VELÁSQUEZ GALLEGO JORGE JHONSON CÁRDENAS QUINTERO
DEMANDADO	OLGA ISABEL SEPÚLVEDA CUARTAS WILLIAM PIEDRAHÍTA SIERRA
RADICADO	05 697 31 12 001 2023-00063 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere apoderada parte demandante
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 051

Revisado el plenario, se avista que la apoderada de la parte demandante allegó constancias de notificación de los demandados, no obstante, en ellas solamente se avizora la denominación de sus anexos y no se puede confirmar su efectivo arribo. En los anteriores términos y por ser algo necesario para confirmar lo sostenido por la parte contraria, en punto a que no le fue remitida toda la documentación que requería para ejercer su defensa, se requiere a la parte actora para que aporte a esta Judicatura, copia del archivo original y completo que le remitió a su contraparte y el certificado con acceso a los archivos que adjunta en dicha notificación realizada por la empresa de correo, para que así esta Agencia Judicial tenga elementos para confirmar o desvirtuar la manera cómo, cuando y en qué forma se enteró de la demanda el extremo pasivo en el proceso que nos ocupa.

NOTIFIQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 027 hoy a las 8:00 a.m.
El Santuario 15 de marzo del año 2024*

ELIANA LEYVA PEMBERTHY
Secretaria